



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 NOV. 2005

VISTO la nota presentada por los alumnos y padres de 6° Grado Turno Tarde de la Escuela Provincial N° 9 ;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de la suscripta, para la Fiesta de Egresados de los alumnos de dicho establecimiento, que llevarán a cabo el día 26 de Noviembre del corriente año.

Que teniendo en cuenta que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento, por lo que la suscripta quiere de alguna estar presente en tan importante agasajo, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar, los gastos que ocasione un servicio de lunch.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, (Departamento de Compras y Suministros) gestione lo solicitado, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el gasto que ocasione un servicio de lunch, para los alumnos y padres de 6° Grado Turno Tarde de la Escuela Provincial N° 9 de nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), gestione lo solicitado en el artículo precedente, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

566 / 05